ACEPTACION DE LA OFERTA No. 098M de 2017

PROCESO No: SS17M-214

San José de Cúcuta,06 DE ABRIL DE 2017

Señor

ANDRES RICARDO MEJIA ENCISO
CC 72.209.254
Representante Legal
OSTEOMEDICAL SAS
NIT:900371464-1
Dirección CARRERA 70G 117-82
BOGOTA

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL Y MATERIALES ESPECIALES EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

CODIGO BIONEXO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR	VALOR + IVA
	GRUPO 1: ORTOPEDIA GENERAL EN ACERO				
70108	**ACCESORIOS**				
701080010	STERIDRAPE	UNIDAD	1	90.000	
701080013	U-DRAPE	UNIDAD	1	38.000	45.220
	GRUPO 3: REEMPLAZO DE CADERA				
70110	**REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADA**				
701100001	Copa Cementada Acetabular de 44 a 60	UNIDAD	1	950.000	
701100002	Cabeza Femoral Metalica 28-32-36	UNIDAD	1	650.000	
701100003	Vastago Cementado set completo	UNIDAD	1	1.200.000	
701100004	Centralizador Distal	UNIDAD	1	180.000	
70111	**REEMPLAZO TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA**				
701110001	Copa Acetabular No Cementada de 44 a 60	UNIDAD	1	1.300.000	
701110002	Inserto en Polietileno	UNIDAD	1	1.000.000	
701110003	Tornillo Acetabular Titanio	UNIDAD	1	130.000	
701110004	Cabeza Femoral Metalica 28-32-36	UNIDAD	1	650.000	
701110005	Vastago Femoral no Cementado set completo	UNIDAD	1	1.900.000	
70112	**REEMPLAZO TOTAL DE CADERA BIPOLAR**				

701120001	Copa Cadera Bipolar de 40 a 51	UNIDAD	1	2.260.000	
701120002	Cabeza Femoral 28-32-36	UNIDAD	1	650.000	
701120003	Vástago Femoral set completo	UNIDAD	1	1.200.000	
701120004	Centralizador Distal	UNIDAD	1	1	
701120005	Tapon Distal	UNIDAD	1	1	
701120006	Restrictor de Cemento Radiopaco	UNIDAD	1	180.000	
70113	**REVISION DE REEMPLAZO DE CADERA**				
701130004	CABEZA FEMORAL DE REVISION 28-32-36	UNIDAD	1	650.000	
701130005	COMPONENTE ACTABULAR CEMENTADO DE REVISION de 44 a 60	UNIDAD	1	1.350.000	
701130006	ANILLO DE REFUERZO ACETABULAR DE REVISION	UNIDAD	1	2.270.000	
701130007	TORNILLO DE REVISION PARA ANILLO	UNIDAD	1	160.000	
701130018	VASTAGO FEMORAL DE REVISION SET COMPLETO	UNIDAD	1	12.400.000	
70114	**PLACA CABLE**				
701140001	Placa cable 10-12-14 orificios	UNIDAD	1	720.000	
701140002	Cable	UNIDAD	1	300.000	
701140003	Tornillo Cortical 4.5mm	UNIDAD	1	80.000	
701140004	Tornillo 5.0 Bloqueo	UNIDAD	1	1	
701140005	Clavija	UNIDAD	1	350.000	
	CEMENTOS Y JERINGA				
701080017	JERINGA PARA CEMENTAR	UNIDAD	1	150.000	
701080018	CEMENTO OSEO	UNIDAD	1	200.000	
701080019	CEMENTO OSEO CON ANTIBIOTICO	UNIDAD	1	220.000	
	GRUPO 6: MATERIALES ESPECIALES EN TITANIO				
70303	**CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA**				
703030001	CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA 8 A 12	UNIDAD	1	1.680.000	
703030002	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA	UNIDAD	1	160.000	
703030003	TAPON DE CIERRE PARA CLAVO MULTIIBLOQUEO PARA TIBIA	UNIDAD	1	100.000	

VALOR DEL CONTRATO: SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE	**$ 73.000.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 519	**FECHA: 31/03/2017**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
3. Garantizar stock en la Institución en consignación y a permanencia desde el inicio del contrato, independientemente de la rotación de los equipos.
4. El stock será el primer pedido y es el que se deja en consignación y debe reponerse cada vez que haya un consumo de manera inmediata y mantenerse en el nivel del inventario de stock requerido diariamente sin excepción. Se deberá ofrecer con el instrumental de colocación sin costo alguno, en excelente estado, con brocas nuevas y dobles en cada medida dentro del instrumental básico. Brocas, atornilladores y tarrajas de ANCLAJE RÁPIDO, con tornillos AUTOTARRAJANTES para todos los sistemas, con los sets de materiales completos y con fechas vigentes de esterilización cuando lleguen estériles y cuando sean implantes de reemplazos articulares, debe venir en su empaque original de fábrica. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega del material de osteosíntesis y recepción a satisfacción.
5. Los materiales de osteosíntesis deben ser de excelente calidad, hechos con aleaciones de acero inoxidable o titanio, de tamaño y características diferentes de acuerdo a los requerimientos de los especialistas, deben ser biocompatibles, resistentes a la fatiga, fuerza, ductibilidad y tensión, no deben ser mezclados para prevenir la metalosis.
6. Los materiales de osteosíntesis deben tener Certificado de Garantía de Calidad, se deberá presentar Certificado Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el INVIMA, de cada uno de los productos ofertados, así como cumplir con los mecanismos de Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
7. Los materiales de osteosíntesis deben ofrecer seguridad y adicionalmente el contratista debe contar con DISPONIBILIDAD Y RESPALDO INMEDIATOS y de igual forma al momento de un retiro de material o reacomodación. Deben ser de última generación y al momento de presentarlos en la oferta se debe entregar el catalogo con los productos ofertados, sin excepción.
8. Se deberá suministrar el material limpio, embalado y en óptimas condiciones de funcionamiento, en contenedores idóneos tanto para instrumental como para implantes. NO SE RECIBIRÁ INSTRUMENTAL NI IMPLANTES EN LONAS DE TELA, NI EN BOLSAS DE PAPEL GRADO MEDICO.
9. Se deberá enviar soporte técnico para las cirugías que lo ameriten sin excepción y este debe estar 10 minutos antes del procedimiento.
10. Se deberá suministrar SIN EXCEPCIÓN por procedimiento de cada paciente, tres stiker que contengan la siguiente información: -Nombre del paciente – Historia clínica -Fecha de cirugía -Nombre del implante -Lote -Serial -Fecha de Vencimiento –Fabricante, con el logo de cada proveedor, el cual debe pegarse en la formula de gastos, en el RIA quirúrgico y en la tarjeta azul de salida del paciente.
11. El material de osteosíntesis se facturará por paciente después de ser usado y la factura deberá entregarse el DÍA HÁBIL siguiente de realizado el procedimiento quirúrgico sin excepción.
12. La entrega del stock y de las reposiciones deberá hacerse en la central de esterilización de la E.S.E HUEM, en horario de 9:00 am. a 11:00 am. y de 3:00 pm. a 5:00 pm. (lunes a viernes), de 9:00 am. a 11:00 am. (sábados) y de 9:00 am. a 11:00 am. (domingos , solo cuando se requiera)
13. En tiempo de contingencia (cuando haya varias cirugías represadas del mismo sistema), se solicitará al proveedor doble set del sistema que se requiera, el cual debe tener disponibilidad inmediata a la solicitud.
14. Acompañar a la institución técnicamente en caso de requerirse en el análisis de eventos adversos relacionados con el material vendido

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	$ 14.600.000	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS(6) MESES MAS
2	CALIDAD DE BIENES	$ 14.600.000	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 14.600.000	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuaran dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la cuenta y en cumplimiento de los procedimientos de trámite de cuentas de la Institución.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** Un mes a partir de la legalización del contrato o hasta que se agoten los recursos.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la

extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de servicios de salud de la E.S.E. HUEM, o quien el asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de servicios de salud

Revisó y Aprobó: PAOLA CORNEJO CARRASCAL Abogado GABYS
Proyectó: KALETH CORREA GONZALEZ Abogado GABYS

0738
26/04/17

OSTEOMEDICAL
NIT. 900371464-1
osteomedical@osteomedical.co
www.osteomedical.co

COTIZACIÓN

San Jose de Cucuta, 31 de Marzo de 2017.

SEÑORES
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CIUDAD

COTIZACION

DESCRIPCION	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL
MATERIAL DE APOYO			
STERIDRAPE - ACTIGARD	1	90.000	90.000
CAMPO EN U	1	38.000	38.000
REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADO			
COPA CEMENTADA ACETABULAR DE 44 A 60	1	950.000	950.000
CABEZA FEMORAL METALICA 28-32-36	1	650.000	650.000
VASTAGO CEMENTADO SET COMPLETO	1	1.200.000	1.200.000
CENTRALIZADOR DISTAL	1	180.000	180.000
			2.980.000
REEMPLAZO TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA			
COPA ACETABULAR NO CEMENTADA DE 44 A 60	1	1.300.000	1.300.000
INSERTO EN POLIETILENO	1	1.000.000	1.000.000
TORNILLO ACETABULAR TITANIO	1	130.000	130.000
CABEZA FEMORAL METALICA 28-32-36	1	650.000	650.000
VASTAGO FEMORAL NO CEMENTADO SET COMPLETO	1	1.900.000	1.900.000
			4.980.000
REEMPLAZO TOTAL DE CADERA BIPOLAR			
COPA CADERA BIPOLAR DE 40 A 51	1	2.260.000	2.260.000
CABEZA FEMORAL 28-32-36	1	650.000	650.000
VASTAGO FEMORAL SET COMPLETO	1	1.200.000	1.200.000
CENTRALIZADOR DISTAL	1	1	1
TAPON DISTAL	1	1	1
RESTRICTOR DE CEMENTO RADIOPACO	1	180.000	180.000
			4.290.002
REVISION DE REEMPLAZO DE CADERA			
CABEZA FEMORAL DE REVISION 28-32-36	1	650.000	650.000
COMPONENTE ACETABULAR CEMENTADO DE REVISION DE 44 A 60	1	1.350.000	1.350.000
ANILLO DE REFUERZO ACETABULAR DE REVISION	1	2.270.000	2.270.000
TORNILLO DE REVISION PARA ANILLO	1	160.000	160.000
VASTAGO FEMORAL DE REVISION SET COMPLETO	1	12.400.000	12.400.000
			16.830.000
BLOQUEO CABLE			
PLACA CABLE 10-12-14 ORIFICIOS	1	720.000	720.000
CABLE	1	300.000	300.000
TORNILLO CORTICAL 4,5MM	1	80.000	80.000
TORNILLO 5,0 BLOQUEO	1	1	1
CLAVIJA O CANDADO	1	350.000	350.000
			1.450.001

*** + IVA19%**

CEMENTOS Y JERINGA			
JERINGA PARA CEMENTAR	1	150.000	150.000
CEMENTO OSEO	1	200.000	200.000
CEMENTO OSEO CON ANTIBIOTICO	1	220.000	220.000
			570.000

CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA			
CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA 8 A 12	1	1.680.000	1.680.000
PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA	1	160.000	160.000
TAPON DE CIERRE PARA CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA	1	100.000	100.000
			1.940.000

Cordialmente,

OSTEOMEDICAL
NIT 900.371.464-1

NOMBRES ASESOR(A): Katy Lorena Barreto Rojas
CORREO: katy.barreto@osteomedical
TEL. FIJO Y EXTENSIÓN: (7) 5893249
CELULAR: 311-6512157

E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ
NIT. 800.014.918-9
PROCESO No. SS17H- 214
CONTRATO No. 098H